

# JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO MANIZALES - CALDAS

RESOLUCIÓN No. 25 30 de octubre de 2025

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES CALDAS, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024 y,

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que LAURA VIVIANA MORA OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.837.979 de Manizales, Caldas, ostenta en PROPIEDAD el cargo de OFICIAL MAYOR de este Despacho.
- 2. Que con fundamento en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, mediante Resolución No. 009 del 21 de abril de 2025, se le concedió licencia no remunerada renunciable a LAURA VIVIANA MORA OSPINA, para ocupar hasta por el término de tres (03) años otro cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.
- 3. Que mediante Resolución No. 020 del 18 de septiembre de 2025, se nombró a LAURA VIVIANA MORA OSPINA en PROVISIONALIDAD como SECRETARIA de este Despacho.
- 4. Que LAURA VIVIANA MORA OSPINA, quien se viene desempeñando como SECRETARIA en PROVISIONALIDAD de este Despacho, presentó renuncia a dicho cargo a partir del cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

**5.** Que acorde con lo anterior, entendiéndose que esta decisión la ha tomado en forma libre, consciente, voluntaria y ajena a vicios del consentimiento es procedente su aceptación.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO MANIZALES - CALDAS

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por LAURA VIVIANA MORA **OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.837.979 de Manizales, Caldas, al cargo de **SECRETARIA** en **PROVISIONALIDAD** de este Despacho, a partir del cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

**SEGUNDO:** La presente resolución tiene efectos a partir del cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Dada en Manizales, Caldas, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Jumes

ADRIANA CONSTANZA MENDIETA CAÑAS

JUEZ

### Firmado Por:

Adriana Constanza Mendieta Cañas

Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 Adolescentes Función De Conocimiento
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ad942469caeef8595483699e7f618f1ccbd3d3cf0ece76c29b996fd23aa206**Documento generado en 30/10/2025 11:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica